



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2022-00064-00

Contratación, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

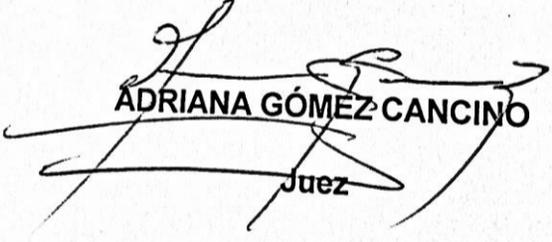
Se encuentra al despacho la demanda de sucesión intestada del causante ANGEL MIGUEL DIAZ MORENO, interpuesta por apoderado judicial Dr. MARIO DANIEL VELANDIA FRANCO, para proveer sobre su admisibilidad, sin embargo el Despacho advierte que según la relación de bienes, estos exceden a la suma de \$400.000.000 m/cte. y que de conformidad con el art. 25 del C.G.P. es una sucesión de mayor cuantía, correspondiéndole a los Juzgados de Familia del Circuito de Socorro la competencia para conocerla, conforme el art. 22 ibidem, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano, la presente demanda de sucesión intestada del causante ANGEL MIGUEL DIAZ MORENO, interpuesta por apoderado judicial Dr. MARIO DANIEL VELANDIA FRANCO.

SEGUNDO.- REMITIR la demanda junto con sus anexos, al Juzgado Promiscuo de Familia (reparto) Socorro Sder., quien tiene la competencia para conocer de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 7 DE DICIEMBRE DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA